

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00507-00 Ejecutivo de JOSÉ MIGUEL REY PARRA contra BIOTHERMICS DE COLOMBIA S.A.S.Y JOSE VICENTE GOMEZ CASTIBLANCO

Teniendo en cuenta que el ejecutante, en escrito que antecede, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y las costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

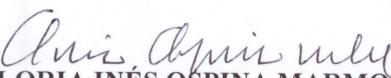
PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de JOSÉ MIGUEL REY PARRA contra BIOTHERMICS DE COLOMBIA S.A.S.Y JOSE VICENTE GOMEZ CASTIBLANCO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Declarar que no hay lugar a ordenar levantamiento de medidas cautelares por cuanto no fueron comunicadas.

TERCERO: Declarar que no hay lugar a ordenar el desglose del documento base de la acción, habida consideración que la demanda se presentó bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Archivar las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.001, hoy once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz